

Subdepartamento Control del Seguro ACA/JOSM/jqsm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ № ______

MAT: Regulariza valorización de PAS 21821279 correspondiente a la asegurada Norma Del Carmen Vidal Rodríguez

Temuco,

0 8 ENE. 2013

VISTO:

La Resolución Exenta Nº 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D Nº 6227 de 23 de Octubre de 2012, y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana 743577 del 2 de enero de 2013, presentada por la Sra. Norma Del Carmen Vidal Rodríguez , donde solicita, se revise el Programa de Atención de Salud (PAS) N°21821279, emitido en el Hospital San José de Victoria RUT: 61.602.229-6, correspondiente a hospitalización del 28 al 30 de noviembre de 2012;

2. Lo señalado en la misma Solicitud Ciudadana respecto cobro particular del primer ayudante, sin emisión de boleta de pago;

3. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones para valorizar el PAS N°21821279, en las condiciones solicitadas por la entidad prestadora.

4. El convenio vigente del Prestador Dragomir Sigisfredo Arancibia Gahona , con el Fondo Nacional de Salud, quien actuó como primer ayudante en la intervención quirúrgica practicada;

5. Lo señalado en el numeral 26 letra d.3, de las Normas Técnico Administrativas que rigen la Modalidad de Libre Elección, respecto a medicamentos e insumos incluidos en el Derecho de Pabellón;

6. Las facultades delegadas en el suscrito en estas

materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de Sucursal Victoria para valorizar el PAS N°21821279, correspondiente a la hospitalización de Norma Vidal Rodríguez, del 28 al 30 de noviembre de 2012, en las condiciones solicitadas por la entidad, agregando en los honorarios médicos al Prestador Dragomir Sigisfredo Arancibia Gahona , quien actuó como primer ayudante en la intervención quirúrgica practicada;





2. El prestador Hospital San José deberá rebajar de la cuenta los valores indicados en la tabla, en consideración a lo señalado en el punto 5 de los Considerando de la presente Resolución;

MEDICAMENTOS E INSUMOS	CANTIDAD	MONTO
Placa paciente s/cable	1	1545
Ropa desechable paquete de cirugía	1	23825
Lidocaína clorhidrato	3	750
Jeringa 50-60 cc	1	350
Aguja hipodérmica	13	195
Jeringa desechable 10 cc	4	280
Llave de tres pasos	1	360
Jeringa 20 cc	8	1200
Equipo para infusión de suero	1	1190
Bolsa recolectora de orina	1	1705
Sonda folley goma	1	580
Cuchillos para maquina allegance	1	3730
Jeringa 2-3 cc	1	55
Aguja hipodérmica	2	20
Jeringa 5cc	2	90
TOTAL	41	35875

3. En caso que la beneficiaria haya cancelado los medicamentos e insumos indicados, al igual que los honorarios del 1° Ayudante, el prestador Hospital San José, deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. Una vez regularizada la situación, debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el articulo 59 de la ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dipone Ud. De 5 dias hábiles para recurrir de reposición antes esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Victoria
- * Hospital San José de Victoria (Dartnell S/N Victoria)
- * Sra. Norma Del Carmen Vidal Rodríguez
- * Solicitudes Ciudadanas
- * Subdepto. Control del Seguro DZS
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)